

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 3575 /

CALBUCO, 21 JUN. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; Decreto Exento N° 8927 del 31.07.2012 .

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don RICARDO TEOFILO VARGAS SOTO, PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS N° 23 DE CHOPE", ISLA PULUQUI, DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE LA NOCHE DE SAN JUAN, en el local: PREDIO DE PROPIEDAD DE DON JOSE HERNANDEZ SOTO, C/I. N° 10.918585-K, ubicado en: CHOPE, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20:00 horas del día SABADO 24 de Junio, hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 25 de Junio de 2017.

- 1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.
- 2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/CSF/ADM.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia.